

OTOSÍ N° 16 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

Entre los suscritos a saber, **RAMIRO AUGUSTO FORERO CORZO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.649.479 de Bogotá D.C., en calidad de Vicepresidente de Crédito y Cobranza, nombrado mediante Resolución 0006 del 07 de enero de 2020, posesionado mediante Acta N° 3 del 09 de enero de 2020, facultado para suscribir contratos y convenios, de conformidad con el numeral 1° del Artículo Tercero de la Resolución N° 0662 del 10 de mayo de 2018, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007 quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, con NIT **899.999.035-7** y **NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 81.715.290 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de **GOBERNADOR**, quien obra en nombre y en representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** con NIT **899.999.114-0**, cargo para el cual fue elegido por voto popular para el periodo 2020-2023, posesionado mediante Acta de Posesión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Plena Extraordinaria, del 13 de diciembre de 2019, facultado para celebrar contratos y convenios conforme el artículo 48 de la Ordenanza N° 0110 de 2019, "Por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento de Cundinamarca para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020", quien continuará denominándose **EL DEPARTAMENTO**, referidos individual y conjuntamente "Las Partes", hemos acordado suscribir el presente Otrosí N° 16 de Adición al Convenio de Alianza Estratégica N° 2012-0249, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 25 de julio de 2012 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 2012-0249, con el objeto de "conformar una Alianza Estratégica para cofinanciar la educación superior de los egresados de los Colegios Oficiales del Departamento de Cundinamarca, entre el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, bajo condiciones y financiación establecidas por el Departamento y el ICETEX bajo las condiciones establecidas en su reglamento de crédito educativo y sus modificaciones, para la línea de pregrado en la modalidad ACCES- ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA".
2. Que según la Cláusula Tercera, el valor inicial del convenio se estableció en la suma de DOCE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$12.131.673.193.00).
3. Que según la Cláusula Sexta del Convenio principal, el Convenio tendría una Duración de cinco (5) años contados a partir de su perfeccionamiento. Posteriormente, mediante el Otrosí N° 12 del 23 de mayo de 2017 la Duración del Convenio se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2020; es decir, que a la fecha el Convenio se encuentra vigente.
4. Que el Convenio N° 2012-0249 ha tenido las siguientes adiciones y/o modificaciones requeridas por EL DEPARTAMENTO:



OTROSÍ N° 16 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

“ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX”

ITEM	NÚMERO DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR ADICIONADO Y/O CLÁUSULAS MODIFICADAS
1	MODIFICATORIO N° 01	20-12-2012	Se modificaron las siguientes Cláusulas: Segunda - Población Objetivo, Quinta - Incremento de los Recursos Disponibles y Décima Quinta - Obligaciones del Departamento.
2	MODIFICATORIO N° 02	27-02-2013	Se modificó el numeral 1° de la Cláusula Segunda - Población Objetivo, del Modificadorio 01 al Convenio principal.
3	MODIFICATORIO N° 03	11-07-2013	Se adicionó la Cláusula Décima - Esquema de Financiación.
4	MODIFICATORIO N° 04	18-12-2013	Se modificaron las Cláusulas: Segunda - Población Objetivo y Décima - Esquema de Financiación.
5	OTROSÍ N° 05 DE ADICIÓN	24-06-2014	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$6.292.510.959
6	OTROSÍ N° 06 DE ADICIÓN	18-12-2014	- Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$16.554.128.162 - Se acordó trasladar del Convenio N° 2012-0249 la suma de Mil Cien Millones de Pesos (\$1.100.000.000) para la creación de un Fondo con el Icetex, con el propósito de financiar la Alianza con la Universidad de Los Andes, para beneficiar a los estudiantes egresados a partir del año 2011, de colegios oficiales, en el marco del Programa "Quiero Estudiar Escala - Alianza Cundinamarca".
7	OTROSÍ N° 07 DE MODIFICACIÓN	27-03-2015	Se modificó la Cláusula Segunda - Población Objetivo.
8	OTROSÍ N° 08 DE MODIFICACIÓN	12-11-2015	Se modificó la Cláusula Décima - Esquema de Financiación de la Alianza.
9	OTROSÍ N° 09 DE ADICIÓN	04-02-2016	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$2.653.429.852,57
10	OTROSÍ N° 10 DE ADICIÓN	04-03-2016	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$2.969.314.031
11	OTROSÍ N° 11 DE ADICIÓN	21-02-2017	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$2.900.000.000
12	OTROSÍ N° 12 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA	23-05-2017	- Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$1.000.000.000 - Se prorrogó la Duración del convenio hasta el 31/12/2020
13	OTROSÍ N° 13 DE ADICIÓN	16-11-2017	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$6.245.261.868
14	OTROSÍ N° 14 DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN.	06-07-2018	- Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$4.125.413.062 - Se modificó el valor de las consignaciones del Convenio, en el sentido de disminuir y reintegrar la suma de \$1.212.265.930, conforme la solicitud de reintegro de fecha 17/05/2018 radicado N° 2018546549 de la Secretaria de Educación Gobernación Cundinamarca.
15	OTROSÍ N° 15 DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN	28-12-2018	- Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$305.844.247 - Se modificaron las Cláusulas: Segunda - Población Objetivo, Décima Quinta - Obligaciones del Departamento.





OTROSÍ N° 16 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

5. Que **EL DEPARTAMENTO**, con el fin de ampliar la cobertura del Programa "4 POR UNA OPCIÓN DE VIDA", mediante oficio de fecha 25 de marzo de 2020 suscrito por el Dr. Nicolás García Bustos – Gobernador de Cundinamarca, solicita al Vicepresidente de Crédito y Cobranza del **ICETEX** adicionar el valor del Convenio N° 2012-0249 en la suma de \$1.000.000.000, para lo cual adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100001070 expedido por el Director de Presupuesto – Gobernación – Departamento de Cundinamarca el 17 de febrero de 2020, y demás documentos requeridos para el efecto.
6. Que mediante memorando VCC-GCE-6020-127-2020 radicado en el Grupo de Contratación de la Secretaría General del Icetex bajo el N° 2020002361-I el 16 de abril de 2020 y el formato F118 adjunto, el Vicepresidente de Crédito y Cobranza del **ICETEX** y el Coordinador del Grupo de Crédito avalan y solicitan gestionar el trámite requerido por **EL DEPARTAMENTO** y anexan el Análisis Técnico para la Adición de recursos de la Alianza y los documentos allegados por **EL DEPARTAMENTO** para tal fin. Con base en las anteriores consideraciones se procede a suscribir el presente Otrosí N° 16 de Adición, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente documento es adicionar el Valor del Convenio N° 2012-0249 suscrito el 25 de julio de 2012.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio N° 2012-0249 en la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) M/CTE.** **PARÁGRAFO:** El valor de este Otrosí N° 16 de Adición será consignado por **EL DEPARTAMENTO** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta que el **ICETEX** tiene establecida para el manejo de este tipo de Convenios, con el fin de que haga parte de la unidad de caja, previa solicitud de pago tramitada ante **EL DEPARTAMENTO**.

CLÁUSULA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Otrosí se atenderá con cargo al presupuesto del **DEPARTAMENTO** de la vigencia fiscal 2020, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100001070, Valor: \$1.000.000.000, Descripción: Adición de recursos al Convenio 2012-0249 del 2012, expedido por el Director de Presupuesto - Gobernación - Departamento de Cundinamarca el 17 de febrero de 2020. **EL ICETEX** concurrirá en la proporción que le corresponda según las condiciones y términos establecidos en el Reglamento de Crédito Educativo del Icetex y demás políticas de Crédito Educativo aprobadas por la Junta Directiva del Icetex.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio Principal suscrito entre las Partes que no se modificaron o adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.





OTOSÍ N° 16 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Orosí N° 16 de Adición al Convenio N° 2012-0249 se perfecciona con la firma de Las Partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal, el cual deberá ser remitido por **EL DEPARTAMENTO** al **ICETEX** dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del Orosí y del traslado de los recursos establecidos en la cláusula segunda de este documento por parte del **DEPARTAMENTO**, quien manifiesta que, con la firma del presente Orosí y con la entrega de los recursos se cumple con la ejecución del objeto del gasto en la presente vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019.

Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá, D.C. el día

06 JUN 2020

POR EL ICETEX

POR EL DEPARTAMENTO

RAMIRO AUGUSTO FORERO CORZO
Vicepresidente de Crédito y Cobranza
ICETEX

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Revisó aspectos jurídicos: Giohana Catarine Gonzalez T. - Coordinadora G. Contratación - S.G.

Visto Bueno: J. Lucio Navarro T. - Coordinador Grupo Crédito. Vicep de Crédito y Cobranza

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Blanca E. Gómez W. - Profesional G. Contratación

